PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 39/2014
Servicio Gastronómico Ejecutivo

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **César Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la señora **Lilian Teresa Escobar**, con Cédula de Identidad Nº 1.326.701, Propietaria de la firma **Lilian Kuchen**, con domicilio en la calle Gaudioso Núñez 726 c/ 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO de "Servicio gastronómico ejecutivo"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
*El Objeto del presente Contrato es el Servicio Gastronómico Ejecutivo, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por parte de **EL PROVEEDOR** y autorizado por la **LA CONTRATANTE**, a ser ejecutado para el Periodo 2.014-2.015.*

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2.014	01	01	0	0	280	10	1	99	Gs. 400.000.000
2.015	01	01	0	0	280	10	1	99	Gs. 200.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.338

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, Plurianual N° 12/2014, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 799/2.014.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1						
Servicio Gastronómico Ejecutivo						
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	U.M	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido) en Gs.
1	90101603-010	Servicio de parrilla	Unidad	1	Evento	Gs. 95.000
2	90101603-010	Bufett de pastas - intermedia	Unidad	1	Evento	Gs. 75.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 39/2014
Servicio Gastronómico Ejecutivo

3	90101603-010	Mesa de queso	Unidad	1	Evento	Gs. 65.000
4	90101603-010	Servicio de pastas	Unidad	1	Evento	Gs. 65.000
5	90101603-010	SERVICIO DE PARRILLA-intermedia	Unidad	1	Evento	Gs. 85.000
6	90101603-010	Almuerzos económicos	Unidad	1	Evento	Gs. 35.000
7	90101603-017	Pancito integral	Unidad	1	Evento	Gs. 900
8	90101603-017	Pancito blanco	Unidad	1	Evento	Gs. 900
9	90101603-017	Pan Felipe	Unidad	1	Evento	Gs. 900
10	90101603-003	Bocaditos intermedios	Unidad	1	Evento	Gs. 3.500
11	90101603-010	Entrada a base de pescado de rio	Unidad	1	Evento	Gs. 120.000
12	90101603-010	Entrada a base de verduras	Unidad	1	Evento	Gs. 45.000
13	90101603-010	Caldos surtidos	Unidad	1	Evento	Gs. 35.000
14	90101603-010	Plato de fondo a base de pescado de rio	Unidad	1	Evento	Gs. 190.000
15	90101603-010	Plato principal a base de ave	Unidad	1	Evento	Gs. 65.000
16	90101603-010	Plato principal a base de carne roja	Unidad	1	Evento	Gs. 95.000
17	90101603-011	POSTRE EMPLATADO	Unidad	1	Evento	Gs. 55.000
18	90101603-011	Bufet de postres – variados sabores	Unidad	1	Evento	Gs. 85.000
19	90101603-010	Buffet de postres típicos	Unidad	1	Evento	Gs. 75.000
20	90101603-010	Bufet de comida ejecutiva	Unidad	1	Evento	Gs. 95.000
21	90101603-010	Bufet de comida intermedia	Unidad	1	Evento	Gs. 65.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO ABIERTO Nº 39/2014
Servicio Gastronómico Ejecutivo

22	90101603-011	Postre – ensalada de frutas	Unidad	1	Evento	Gs. 25.000
23	90101603-011	Helados de varios sabores	Unidad	1	Evento	Gs. 35.000
24	90101603-004	Bocaditos extra finos dulces	Unidad	1	Evento	Gs. 6.500
25	90101603-003	Bocaditos extra finos salados	Unidad	1	Evento	Gs. 7.000
26	90101603-003	Bocaditos típicos	Unidad	1	Evento	Gs. 4.500
27	90101603-016	Bolsas de hielo x 25 kilos	Unidad	1	Evento	Gs. 45.000
28	90101603-016	Bolsas de hielo x 5 kilos	Unidad	1	Evento	Gs. 15.000
29	90151802-019	Servicio de personal	Unidad	1	Evento	Gs. 230.000
30	90151802-019	Servicio de personal	Unidad	1	Evento	Gs. 230.000
31	90151802-019	Servicio de personal	Unidad	1	Evento	Gs. 250.000
32	90151802-019	Servicio de personal	Unidad	1	Evento	Gs. 230.000
33	90151802-019	Servicio de personal	Unidad	1	Evento	Gs. 230.000
34	90151802-019	Servicio de cantinero	Unidad	1	Evento	Gs. 230.000
35	90101603-006	Bebidas gaseosas varios sabores x 2,25 litros	Unidad	1	Evento	Gs. 16.500
36	90101603-006	Bebidas gaseosas varios sabores dietética x 1 ½ litros	Unidad	1	Evento	Gs. 16.500
37	90101603-006	Bebidas gaseosas varios sabores x 500 cc	Unidad	1	Evento	Gs. 9.500
38	90101603-025	Agua mineral sin gas x 500 cc	Unidad	1	Evento	Gs. 6.500
39	90101603-024	Agua mineral con gas x 500 cc	Unidad	1	Evento	Gs. 6.500
40	90101603-022	Servicio de café	Unidad	1	Evento	Gs. 35.000
41	90101603-022	Te negro y te de hiervas x persona	Unidad	1	Evento	Gs. 35.000
TOTAL						**Gs. 3.014.700**

CONTRATO ABIERTO Nº 39/2014
Servicio Gastronómico Ejecutivo

*El valor del presente Contrato para el **Lote Nº 1 "Servicio gastronómico ejecutivo"** asciende a la suma de **trescientos millones Guaraníes (Gs. 300.000.000)** como monto máximo, y **ciento cincuenta millones Guaraníes (Gs. 150.000.000)** como monto mínimo. EL PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2.015.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega (Servicios) del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: De acuerdo a el lugar del evento citado por LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.-

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59, Inciso c), de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberán comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el Artículo 72, de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:
*El incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** en la provisión del servicio previsto en el Contrato por causa imputable al mismo, será causal de rescisión de Contrato, previa notificación, en cuyo caso podrá ser ejecutada la Garantía de Cumplimiento de Contrato.*

*Asimismo, **LA CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 59, de la Ley N° 2.051/03; sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL PROVEEDOR**, cuando:*

*(I) **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato;*
*(II) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR**, a criterio de **LA CONTRATANTE**, hubiese incurrido en actos de corrupción,*
(III) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(IV) En los demás casos establecidos en la Ley y en el Contrato.

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA
***LA CONTRATANTE**, podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL PROVEEDOR** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL PROVEEDOR**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **LA CONTRATANTE**.*

CONTRATO ABIERTO Nº 39/2014
Servicio Gastronómico Ejecutivo

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

LA CONTRATANTE *podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a* ***EL PROVEEDOR.***
La notificación indicara que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del ***LA CONTRATANTE,*** *así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de* ***EL PROVEEDOR,*** *y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.*

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 7 *del mes de* octubre *del año 2.014.*

Sra. Lilian Teresa Escobar
C.I. Nº 1.326.701
Lilian Kuchen
EL PROVEEDOR

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
LA CONTRATANTE